

	POLÍTICA	CÓDIGO:	TRA-POL-003
	USO DEL CINTURON DE SEGURIDAD	VERSIÓN:	03
		FECHA:	12/05/2023
		PÁGINA:	1 de 1

RED INTEGRADORA SAS establece una política para crear conciencia del uso del cinturón de seguridad tanto fuera como dentro de las instalaciones de la compañía, dando alcance a la Resolución 19200 del 20 de diciembre de 2002, artículo primero: "Todos los vehículos automotores que transiten por las vías del territorio nacional, incluyendo las urbanas, deberán portar en los asientos delanteros el cinturón de seguridad". Artículo Tercero: " El uso del cinturón de seguridad es obligatorio para todos los vehículos automotores"; y tomando en cuenta que el uso del cinturón de seguridad disminuye el porcentaje de muertes en accidentes de tránsito, la empresa se compromete por medio de campañas de concientización a inculcar la importancia de esta herramienta de seguridad por medio de capacitaciones y socializaciones de las normas.

El incumplimiento a esta política será sancionado, en donde al ser reiterativa la falta, el proceso de talento humano junto con un comité disciplinario tomará las decisiones pertinentes.

Se aprueba a los 12 días del mes de mayo de 2023.


Claudia Patricia Gil Benítez
 Representante Legal